



Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 078-2020-C/MPP

Puno, 20 de octubre de 2020.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

- **VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del día 17 de octubre de 2020, el Oficio N° 1321-2020-D/RED DE SALUD PUNO, el Informe N° 00198-2020-MPP/GIM, el Informe N° 153-2020 MPP-GA/SGL-CP/LMCM, la Opinión Legal N° 302-2020/MPP/GAJ, sus actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio N° 1321-2020-D/RED DE SALUD PUNO, con registro de trámite N° 202024072227 de fecha 23 de setiembre de 2020, el M.C. Darwin Hidalgo Blanco Shocosh - Director Ejecutivo de la Red de Salud Puno, solicita donación de 60 CAMAS UCI, 60 BALONES DE OXIGENO Y 17,000 FRASCOS DE 5ml DE IVERMECTINA; los cuales serán destinados a sus diferentes Centros de Salud;

Que, con Informe N° 00198-2020-MPP/GIM de fecha 24 de setiembre de 2020, el Ing. Raúl Condori Yucra — Gerente de Ingeniería Municipal, señala que de la ejecución del IOARR denominado: "ADQUISICIÓN DE GENERADOR DE OXIGENO MEDICINAL EN EL(LA) EESS MANUEL NUÑEZ BUTRON - PUNO Y OTROS ACTIVOS, EN EL DISTRITO DE PUNO, PROVINCIA DE PUNO, DEPARTAMENTO DE PUNO" con CUI 2486153, existe disponible a la fecha 60 camas de hospitalización, además, se tiene IVERMECTINA según convenio con la UANCV y la Municipalidad Provincial de Puno;

Que, a través del Informe N° 153-2020 MPP-GA/SGL-CP/LMCM e Informe Técnico N° 010-2020-MPP-GA/SGL-CP/LMCM, de fecha 01 de octubre de 2020, la CPC. Luz Marina Cahuana Mendoza — Especialista en Control Patrimonial, indica que es procedente efectuar la donación de 60 camas clínicas a la RED DE SALUD PUNO, señala conforme a las cuentas contables para la baja: 1) Cuenta Contable N° 1503.020401 **MOBILIARIO:** (60 camas clínicas x 2,300.00) valor de compra S/138,000.00 (ciento treinta y ocho mil con 00/100 soles). 2) Cuenta Contable N° 1503.020402 **EQUIPO:** (100 cilindros de oxígeno x 3,776.00) valor de compra S/ 377,600.00 (trescientos setenta y siete mil seiscientos con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 3832-2020-MPP/GA/SGL/JACH de fecha 13 de octubre de 2020, el Sub Gerente de Logística — CPC. Jaime Apomayta Choque, remite el Informe N° 313-2020-MPP/SGL-OAC/HQJ de fecha 12 de octubre de 2020, a través del cual, el CPC. Hidalgo Quispe Javier — Especialista en Almacén señala, estando el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez y la Municipalidad Provincial de Puno, la UANCV cumplió con entregar a esta entidad, 15,000 (quince mil) frascos de IVERMECTINA y según Acuerdo de Concejo N° 067-2020-C/MPP, el Abog. Alfredo Machaca Condori — Asesor de la Corte Superior de Justicia de Puno, internó 5,000 (cinco mil) frascos de IVERMECTINA; asimismo, según Acuerdo de Concejo N° 070-2020-C/MPP de fecha 24 de setiembre de 2020, la Municipalidad Provincial de Puno, a través de la Unidad de Almacén Central recepcionó la donación de 100 camas hospitalarias y 100 balones de oxígeno por parte de la Empresa Southern Perú — Grupo México Minería. Así también precisa que, existe un saldo de 60 camas clínicas de la adquisición según Orden de Compra N° 0848, 100 camas clínicas por un valor total de S/ 230.000.00 soles;





Concejo Provincial de Puno

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Opinión Legal N° 302-2020/MPP/GAJ, se pronuncia favorablemente por la aprobación de la DONACIÓN de 60 CAMAS HOSPITALARIAS, 60 BALONES DE OXÍGENO y 17,000 FRASCOS de IVERMECTINA los cuales se encuentran en el Almacén Central; esto para atender la solicitud del M.C. Darwin Hidalgo Blanco Shocosh - Director Ejecutivo de la Red de Salud Puno, a fin de que sean distribuidos en los diferentes Centros de Salud a su cargo;

Que, asimismo de conformidad a lo previsto por el artículo 9° numeral 25) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, corresponde al Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de los bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, el artículo 66° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que "La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal";

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por unanimidad y con dispensa de procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado lo siguiente;

ACUERDO:

Artículo 1°.- APROBAR, la donación de 60 (sesenta) camas hospitalarias, 60 (sesenta) balones de oxígeno y 17,000 (diecisiete mil) frascos de ivermectina a favor de Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Puno, para la distribución a los diferentes Centros de Salud, conforme la solicitud de M.C. Darwin Hidalgo Blanco Shocosh - Director Ejecutivo de la Red de Salud Puno.

Artículo 2°.- VALORIZAR, Sesenta (60) camas hospitalarias en la suma de S/ 138,000.00 (ciento treinta y ocho mil con 00/100 soles), la unidad por S/ 2,300.00 (dos mil trescientos y 00/100 soles); Sesenta (60) balones de oxígeno en la suma de S/ 226,560.00 (doscientos veintiséis mil quinientos sesenta y 00/100 soles), la unidad por S/ 3,776.00 (tres mil setecientos setenta y seis con 00/100 soles) y Diecisiete mil (17,000) frascos de ivermectina, en la suma de S/ 61,200.00 (sesenta y un mil doscientos y 00/100 soles), cada uno a S/ 3.60 (tres y 60/100 soles).

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana la implementación del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
Mamani
Abog. Marcial Mamani Cuyas
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO
Ticona
Abog. Martín Ticona Maquera
ALCALDE